

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y EL FONDO CATALÁN DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS VINCULADOS AL PROGRAMA CIUDADES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN GIRONA.

Girona,

REUNIDOS

De una parte el señor Cristóbal Sánchez Torreblanca, Regidor Delegado de Cooperación del Ayuntamiento de Girona, que tiene delegadas las atribuciones sobre cooperación por Decreto de Alcaldía 2018011249 de 12 de junio de 2018, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la corporación.

Por otra parte, el señor Jordi Pubill Sauquet, presidente del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo, con NIF 47877181J y domicilio social en Barcelona, Rambla Santa Mónica, núm. 4.

INTERVIENEN

El primero como representante del Ayuntamiento de Girona, como Regidor Delegado de Cooperación del Ayuntamiento de Girona que tiene delegadas las atribuciones sobre cooperación por Decreto de Alcaldía 2018011249 de 12 de junio de 2018, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo.

Ambas partes

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Girona participa desde el año 2016 en el proyecto Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos conjuntamente con diferentes municipios y administraciones de Cataluña.

Que el Ayuntamiento de Girona es miembro, desde 1987, del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo (de aquí en adelante Fondo Catalán) y participa activamente siendo miembro de su Junta Ejecutiva, de las comisiones de Municipalismo, Construcción de Paz y de Codesarrollo, y de los grupos de trabajo de Senegal, Gambia, Marruecos y Aigua.

Que el Fondo Catalán, fundado en el año 1986, está constituido por más de 250 ayuntamientos y otras instituciones públicas, entre las que figura el Ayuntamiento de Girona, para contribuir al desarrollo de los países empobrecidos.

Que el Fondo Catalán coordina el proyecto Ciudades defensoras de los derechos humanos y es miembro del Consejo Asesor de Cooperación de la Generalitat, de la Comisión de Coordinación de los Entes Locales, del Consejo Catalán de Fomento de la Paz y del Comité Catalán de Ayuda Humanitaria de Emergencia de la Generalitat de Cataluña.

Que ambas instituciones comparten el criterio que, de acuerdo con las competencias respectivas en el ámbito de la enseñanza y la educación por la paz, hay que promover, entre otras, a) La difusión de los materiales, las propuestas y los documentos que tengan una relevancia especial en el campo de la educación, la investigación y la divulgación de la cultura de la paz; b) La elaboración y la aplicación de programas globales de educación para la paz dirigidos a toda la población escolar; c) La aplicación de los criterios basados en la cultura de la paz y del respeto mutuo entre los pueblos en la elaboración y la revisión de los libros de texto y del resto de material didáctico de los centros educativos, bajo la supervisión del departamento competente en materia de enseñanza y; d) La instrucción de los niños desde bien pequeños sobre los valores, las actitudes, los comportamientos y los estilos de vida, que les permitan resolver cualquier conflicto por medios pacíficos y con un espíritu de respeto por la dignidad humana.

Que desde el año 2014 las partes han firmado sucesivos convenios de colaboración.

Que es voluntad de ambas partes establecer un convenio para la celebración de los actos vinculados al Programa Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos en Girona durante el mes de octubre de 2018.

Que para llevar a cabo esta colaboración las entidades firmantes acuerdan subscribir este convenio según los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo para la celebración de los actos vinculados al Programa Ciudades Defensoras de los Derechos Humanos en Girona durante el octubre de 2018.

Segundo. Condiciones

Las actividades y acciones se realizarán bajo las siguientes condiciones:

- a) Cualquier iniciativa que realice cualquiera de ambas partes en relación con el objeto del convenio la deberá notificar a la otra parte.
- b) Será prioritaria la colaboración mutua en la organización de acciones relacionadas con el objetivo de este convenio.
- c) Se velará por la difusión de las acciones desarrolladas a fin de difundir el espíritu de cooperación que contiene este convenio.
- d) Se velará por la vinculación de otros agentes y entidades de la ciudad de Girona.

Tercero. Compromisos del Fondo Catalán de Cooperación al Desarrollo

El Fondo Catalán se compromete a organizar con la colaboración del Ayuntamiento de Girona el programa ciudades defensoras de los DDHH 2018. Concretamente, las actividades de sensibilización, charlas y conferencias previstas en la Universidad de Girona y en la Estación Espacio Joven el día 9 de octubre de 2018.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento de Girona

El Ayuntamiento de Girona se compromete a:



- a) Dar soporte organizativo para los actos previstos en la ciudad.
- b) Evaluar conjuntamente con el Fondo Catalán el funcionamiento y los resultados del convenio.

Quinto. Financiación

El Ayuntamiento de Girona aporta tres mil euros (3.000€) para el despliegue de este convenio.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 730 23120 480 00 Subvenciones de Solidaridad y Cooperación del Presupuesto Municipal Ejercicio 2019 (RC 220180076614).

Sexto. Justificación

Presentar obligatoriamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona como máximo el 30 de junio del año 2019, una memoria explicativa de las actividades desarrolladas, valorándose la experiencia y el funcionamiento, así como la memoria económica, con el desglose de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones y sus correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34 a. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2019 según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/portal/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1412.html.

Séptimo. Forma de pago

- a) Transferir al Fondo Catalán la cantidad de tres mil euros (3.000€) para el despliegue de este convenio.
- b) En caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, se deberán devolver los importes cobrados y no ejecutados.

Octavo. Vigencia del convenio

La vigencia del presente convenio se establece por la duración concreta de las actividades vinculadas al programa Ciudades Defensoras de Derechos Humanos en Girona, para el año 2018.

Noveno. Interpretación del convenio

En caso de que surjan dudas respecto a la interpretación y/o ejecución del convenio, se constituirá una comisión paritaria, integrada por un representante del Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo y un representante del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente, Participación y Cooperación del Ayuntamiento de Girona, para su resolución.

Décimo. Rescisión

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en el punto quinto.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio en el lugar y fecha de la firma electrónica.

Por el Ayuntamiento de Girona
El Regidor Delegado de Cooperación

P.D. de firma según decreto núm. 2018011249

Por el Fondo Catalán de Cooperación al
Desarrollo

El presidente,

Cristóbal Sánchez Torreblanca

Jordi Pubill Sauquet

CERTIFICO

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez

